

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 226 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de octubre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Legislación**

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy es bastante sorprendente la forma en la que desplazarnos de un lugar a otro puede llevarnos bastantes minutos incluso horas; sin embargo, resulta peor si reconocemos que se trata de un problema que con el paso del tiempo sólo seguirá empeorando.

En ese sentido “*Para el 34.5 por ciento de los neoloneses, el principal problema en el Estado es la congestión vehicular, según los resultados obtenidos de la encuesta de Percepción Ciudadana*”¹. Embotellamientos,

¹ EDUARDO MENDIETA SÁNCHEZ. (2017). Es congestión vehicular “el mal” de los neoloneses. Milenio, 1.

tiempo excesivo de traslado y accidentes viales es lo que padecen 4 de cada 10 nuevoleoneses diariamente para realizar actividades de trabajo y estudio.

Las cifras advierten que Nuevo León es uno de los Estados con los porcentajes más altos de trasladados en el país. El problema de movilidad se refleja en el ciudadano que tiene que tomar dos camiones para trasladarse, gastar una hora y media en el tráfico o incluso más si hay un choque, aunque la distancia no exceda los 15 kilómetros. La Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que el 40.4 por ciento de los nuevoleoneses tiene que viajar de un municipio a otro por cuestiones laborales, mientras que el 17.6 por ciento tiene hacerlo por estudio.

Debido a las condiciones de congestión que inmovilizan el tránsito vehicular en Nuevo León, transportarse en un vehículo privado requiere en promedio una hora con 42 minutos, de acuerdo con un estudio realizado por la plataforma digital Sin Tráfico, en alianza con Moovit. La información generada a partir del análisis de más de 12 millones de datos obtenidos en tiempo real a partir de registros GPS, mostró que ese tiempo equivale a ocupar 42% más del estimado para un viaje en condiciones normales de circulación. Con base en un exhaustivo análisis de datos del país, aplicado a la movilidad en Monterrey, la plataforma digital Sin Tráfico identificó que además de un problema de tráfico, el área metropolitana de Monterrey afronta retos de seguridad vial.

Mencionado lo anterior, podemos advertir que contamos con razones suficientes para que los municipios apuesten por la colaboración y una visión interdisciplinaria para tener mejores resultados y disminuir la congestión vehicular.

Ahora bien, vale la pena mencionar algunos de los efectos negativos más importantes provocados por la congestión del tráfico:

- Pérdida del tiempo de los automovilistas y pasajeros
- Desperdicio de combustible, aumenta la contaminación en el aire y las emisiones de dióxido de carbono, debido al aumento de ralentización, aceleración y frenado.
- Automovilistas frustrados, el fomento de la ira de carretera y la reducción de la salud de los automovilistas
- Si se bloquea el tráfico esto podría interferir con el paso de los vehículos de emergencia para viajar a sus destinos en los que se necesitan con urgencia

Causas que generan la saturación vehicular o congestión vehicular en el área metropolitana:

- La gran circulación de automóviles simultáneamente, cuando estos superan la capacidad máxima que posee la vialidad
- Averías en los vehículos, objetos en el pavimento
- Condiciones meteorológicas
- La disminución de carriles en zonas urbanas
- Incorporaciones, ramales o rotondas

- **Accidentes**

Así mismo, es de conocimiento público que en el área metropolitana de Monterrey existen puntos críticos de congestionamiento vial conocidos comúnmente como nudos viales, generados por reducción de carriles, semáforos mal sincronizados, accidentes viales, entre otros. En ese sentido, es de advertir que muchos de los nudos viales podrían disminuirse mediante la implementación de sistemas de coordinación entre las autoridades de tránsito de los municipios en el Estado (pero especialmente los que comprenden el área metropolitana), establecidos estratégicamente en los puntos de mayor congestión vial, generando de esta manera una sinergia mediante la cual se logre:

- Aligerar la carga de tránsito vehicular
- Permitir un flujo homogéneo y continuo de tránsito
- Disminuir los tiempos de respuesta para resolver y disolver accidentes viales ocasionados en horas pico. (Salvando vidas de conductores lesionados)
- Disminuir los nudos viales ocasionados por falta de semáforos, o semaforización mal sincronizada
- Disminución de la contaminación
- Reducción del estrés ocasionado por el tráfico
- Mejoramiento de la calidad de vida

En lo que respecta a la regulación de los temas de tránsito y vialidad municipales, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

establece en el segundo párrafo del artículo 226 que "corresponde al Ayuntamiento regular lo referente a la administración, organización, planeación y operación del servicio público de Tránsito Municipal en congruencia con las disposiciones legales y administrativas aplicables." Por lo tanto corresponde a las autoridades de Municipales regular el tránsito vehicular dentro de su territorio.

En ese sentido se propone la presente reforma, con la finalidad de que los Ayuntamientos implementen programas y mecanismos que aseguren la coordinación permanente de las instituciones de Tránsito Municipal, agilizando la movilidad sustentable entre municipios.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 226 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 226.-...

...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Los Municipios metropolitanos deberán implementar programas que aseguren la coordinación permanente de las direcciones de tránsito municipal con demarcaciones colindantes, que permitan agilizar la movilidad de cualquier tipo de transporte.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Monterrey, NL., a octubre de 2018

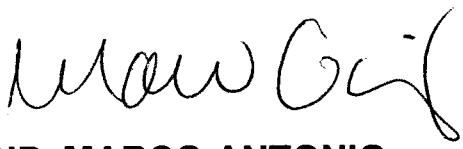
**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

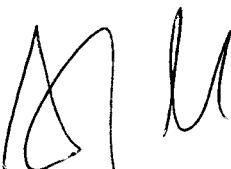


XXV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ÁLVARO IBARRA
HINOJOSA


DIP. MARCO ANTONIO
GONZÁLEZ VALDEZ


DIP. FRANCISCO CIENFUEGOS
MARTÍNEZ


DIP. ALEJANDRA GARCÍA
ORTIZ


DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA


DIP. MELCHOR HEREDIA
VÁZQUEZ


DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS


DIP. ALEJANDRA LARA
MAIZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE REFORMA
AL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018